31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00218-00

Bogotá D.C, 13 JUL. 2020

RADICACIÓN: 2016 - 00218
PROCESO: **REIVINDICATORIO** - demanda de reconvención

En consideración a lo establecido en el artículo 270 inciso segundo del Código General del Proceso, se ordena la reproducción del documento tachado de falso, téngase para el efecto que la parte demandada deberá cancelar el valor para dicha reproducción por fotografía u otro medio similar.

Secretaría proceda conforme a la norma en cita, corriendo le respectivo traslado a la parte demandante para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (4)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 34 De Hoy 16 JUL. 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Jado